

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	1 de 17

ACTA No. 001

GENERALIDADES		
FECHA: Lunes 14 de enero de 2013	HORA: 08:00 a.m.	LUGAR: Gobernación Norte de Santander

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA

Nombres	Rol
Doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda	Presidente
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del Presidente de la República
Señor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Doctor José Miguel González Campo	Representante Sector Productivo
Señor Juan Manuel Salguero Ávila	Representante de los Estudiantes
Profesor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Ex rectores

AUSENTES	
Nombres	Rol
Profesora Yamile Durán Pineda	Representante de las Autoridades Académicas
Profesor Elkin Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Doctora Yasmín Molina Rojas	Delegada Ministra de Educación Nacional

SECRETARIA

Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria
------------------------------------	------------

INVITADOS	Rol
Doctor Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo

AGENDA
<p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VERIFICACIÓN DEL QUORÚM 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 3. POSESIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL 4. DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 032 DEL 24 DE MAYO DE 2008. 5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 093 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO 046 DEL 25 DE JULIO DEL 2002

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	2 de 17

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicia la reunión el Doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda, Presidente Delegado

El Señor Presidente saluda y precisa que como Gobernador encargado da inicio al Consejo Superior de la Universidad, por lo cual designa un Secretario Ad Hoc para este Consejo, que podrá estar en cabeza de uno de los consejeros presentes.

Se realiza la designación del profesor Simeón como Secretario Ah-doc, quien procede verificar el quórum.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario Ad-hoc comprueba el quórum reglamentario

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Sometido a consideración y aprobación del orden del día, se procede con el siguiente punto de la agenda

3. POSESIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL

Con el fin de posesionar a la Secretaria, el Doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda, en su calidad de Presidente del Consejo Superior, procede a tomar el juramento de rigor a la nueva Secretaria Dra. Clara Liliana Parra Zabala quien manifiesta no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEROGACIÓN ACUERDO NO. 032 DEL 24 DE MAYO DE 2008

EL SEÑOR RECTOR comenta que desde el año 2009 la Universidad no ha hecho uso de los descuentos de becas y convenios. Que los municipios han solicitado firmar convenios para ofrecer becas que permita ampliar la cobertura para lo cual un porcentaje lo coloca el municipio o departamento, un 25% la Universidad y otro 25% los estudiantes, hay municipios que aportan el 75% para que los estudiantes no tengan que aportar nada, con esto se busca traer un

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	3 de 17

grupo de estudiantes ya que la deserción escolar en la universidad es bastante significativa. También afirma que en las proyecciones para el 2013 ya hay unos municipios interesados en esas becas; igualmente el Rector afirma que se ha dialogado con un 30 o 40% de los Alcaldes y que estos están dispuestos a que la Universidad realice la propuesta y hacer uso de esos descuentos.

EI REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES interviene con un aporte afirmando que de modificarse el Acuerdo 032 estos convenios deberán tener una vigencia por el periodo académico, es decir, "que no sea el convenio firmado por un semestre sino por los periodos y puede quedar un convenio firmado por 3 años que garantice por lo menos 3 o 5 semestres "; y puntualiza que debe tenerse en cuenta la duración de los convenios "porque así tal como esta puede causar que podemos firmar un convenio por 100 estudiantes para un municipio y el siguiente semestre puede que no entre ninguno y que tengamos que pagar la misma nomina docente para graduar los 100 estudiantes por 5 años sin que entre otro estudiante y tengamos un desnivel financiero para la universidad"

EI REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES puntualizo que con esta reunión realmente se comienza el año 2013 y que es un Consejo muy importante porque van a permitir mucha claridad y especialmente mucha seguridad para la nueva administración que inicia y pregunta si esto cobijaría a los estudiantes nuevos que entren a la universidad

A lo cual el SEÑOR RECTOR: responde que solo es para estudiantes nuevos

EI REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES afirma que si es para los antiguos, tendría que declararse impedido porque una nieta y unos sobrinos estudian en la universidad

EI SEÑOR RECTOR comenta que hay un problema con las becas que otorgó el municipio de Cúcuta, porque el señor Alcalde, en este momento no quiso renovar y hay estudiantes que se quedaron en los dos últimos semestres y ellos si están buscando la posibilidad de pronto con Ecopetrol de conseguir esos recursos, entonces esto sería para estudiantes nuevos. Y aclara: que de nada serviría si aplicara para los antiguos, porque todos los estudiantes van a buscar estas becas.

EI REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES afirma que haciendo esa claridad



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

4 de 17

si es para estudiantes nuevos sí, pero si es para los antiguos se declara impedido.

REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA toma como inicio el ejemplo que expone el señor Rector y enfatiza en los riesgos que se adquieren en estos convenios frente a su sostenibilidad, y deja la inquietud de revisar la forma como se manejan en otros Departamentos el tema de los convenios; afirmando que en el Departamento del Meta, los recursos de los municipios de este Departamento van a un fondo en el ICFES y el estudiante adquiere un compromiso personal del tiempo que curse y después si él decide retirarse y cambiar de carrera o pierde el semestre o es un estudiante que no cumple con todos los requisitos académicos y disciplinarios él se ve sujeto a reembolsar, parte de los recursos de la beca. Pues algunos municipios no continúan con los convenios y así mismo los estudiantes, entonces se generan inconvenientes tanto para los municipios como la para la universidad, porque son recursos que se invierten.

Continúa afirmando que sería una buena alternativa revisar cómo se manejan esas becas en otros Departamentos con miras a que las Alcaldías Municipales como los estudiantes, sean responsables del compromiso y aprovechen las oportunidades que se les otorgan.

El ASESOR JURÍDICO hace una claridad y es el que Acuerdo no hace relación directa con el otorgamiento de becas, lo único que se está derogando es una limitación que estaba establecida en un Acuerdo que definía que las únicas posibilidades de descuento eran las establecidas en el reglamento estudiantil, lo que se está haciendo es quitando esa limitación para que la rectoría tenga esa libertad de poder celebrar convenios sin tener en cuenta solamente esos descuentos, entonces en ese sentido no habría ningún inconveniente o impedimento porque es una facultad que recobraría el Rector respecto a la celebración de los convenios.

Y pregunta que si antes de la expedición de este Acuerdo había una libertad para la celebración de los convenios.

La SECRETARIA comenta que el Acuerdo 054 establece en su Artículo Primero: autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para otorgar hasta 500 becas a estudiantes de los estratos 1, 2 y 3 de colegios departamentales que



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

5 de 17

hayan obtenido los mejores puntajes de las pruebas de estado, este es el anterior al 032, el que limita como únicos descuentos aplicables a las matrículas y para los programas que ofrece la universidad son los previstos en el Reglamento Estudiantil, salvo los derechos consolidados en convenios suscritos anteriormente, estos eran los que tenían firmados y se tenía que dar cumplimiento.

EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES aclara que se deben revisar aspectos como el de replantear el nombre y especificar en el convenio que tipo de porcentaje van a llevar, qué carreras van a estar sujetas a las becas (de las cuales las de la Facultad de Salud la mayoría no se pueden becar y hay unas de Ingeniería que tampoco) para que no quede tan amplio el Acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE pregunta ¿Cuántas becas se han entregado con fundamento en el Acuerdo 064?

EL SEÑOR RECTOR responde solamente en Casanare se entregaron más de 2000.

EL SEÑOR PRESIDENTE afirma que el Acuerdo ya perdió toda su vigencia, entonces con relación a éste no se pueden romper las reglas y se debe entregar solo hasta 500 becas. Plantea que es un Acuerdo condicionado sólo a esa meta, porque no existe una misma línea jurídica. Propone redactar un Acuerdo integral donde se establezca con claridad y no derogar los anteriores, en donde se aclaren las reglas del convenio, estableciendo una política institucional en el manejo de becas, creando el instrumento que le permita tomar esa decisión y redactar un Acuerdo que garantice estas posibilidades dentro del desarrollo de la autonomía universitaria.

EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES aporta que a este Acuerdo se le debe anexar todo el estudio de técnico y la tabla de porcentajes y los límites.

EL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES afirma que se debe hacer el debate de manera presencial por la importancia del mismo.

Se debatió la forma de redactar el nuevo Acuerdo y se acordó agendarlo para el día viernes 25 de enero de 2012 en horas de la tarde.



5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEROGACIÓN ACUERDO No. 093 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008

Continuando con el orden del día, se procede a discutir y aprobar la modificación del Acuerdo 093 del 17 de dic del 2008.

El SEÑOR RECTOR afirma que hay un Acuerdo 093 del 17 de diciembre de 2008, el cual da unos topes máximos para el pago de los asesores y sus honorarios, ya revisando la contratación anterior, se hacía caso omiso y se contrataba por encima de esos valores. Se procede a leer el Acuerdo por el cual se establecen honorarios para la prestación de servicios para las personas que actúan como contratistas.

Al revisar los contratos de prestación de servicios, estaban muy por encima de lo que dicen a excepción de los técnicos expertos que no se les pagaba sino un salario mínimo, pero los especialistas que es la mayoría estaban por encima de los 25 smlv, 13 millones ganaba un asesor, 9 gana otro asesor 7 millones y medio otro asesor; así entonces se quiero dejar claro que la responsabilidad del Señor Rector es un compromiso con los miembros del Consejo Superior, quienes dan las pautas para que la Universidad pueda funcionar.

EL SEÑOR RECTOR puntualiza que no está de Acuerdo con lo planteado en el 093 que establece esos honorarios porque no se va a conseguir un asesor con honorarios de 2 millones de pesos, entonces la propuesta establece unas pautas importantes y es poder trabajar con unos parámetros más altos donde se le pueda dar cumplimiento a todos. Entonces propone derogar el acuerdo 093 de 17 de diciembre de 2008 con la cual se establecen los honorarios para la prestación de servicios de profesionales que actúan como contratistas, teniendo unos sueldos acordes a la realidad.

El SEÑOR RECTOR propone definir la tabla para contratar a los asesores y comenta que el Doctor Armando Quintero está acompañando la sesión del CSU como invitado porque no tiene contrato y hay temas importantes que se deben abordar como por ejemplo Casanare que tuvo una demanda grande, el caso de



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

7 de 17

la Clínica y Chía que hay derechos de petición por revisar y tutelas que se tienen en la Universidad que son muy delicadas, y se requiere la contratación externa.

El SEÑOR RECTOR procede a hacer lectura de la propuesta de modificación del nuevo Acuerdo y afirma que la propuesta establece unos honorarios razonables.

El REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES afirma que este Acuerdo presentado tiene implicaciones en todo el sistema administrativo de la Universidad, pero que es importante hacer algunas consideraciones, generalmente se nombra OPS, realmente es un contrato de prestaciones de servicio y la Ley 80 define los contratos de prestación de servicios, los que celebre la Universidad de Pamplona para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta de la institución o que requiera conocimientos especializados, en ningún caso estos contratos generarán relación laboral y se celebraran en términos estrictamente indispensables. También aclara que los contratos de prestación de servicios en la Universidad de Pamplona no están reglamentados, no aparecen en el estatuto de contrataciones ni estamentos administrativos, y que ha sido una costumbre de las administraciones de nombrar OPS. Resalta que él fue uno de los autores del Acuerdo que se pretende modificar por encontrarse en ese momento una cantidad de asesores que afectaban las finanzas de la universidad.

Continúa con su intervención el REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES con consideraciones tales como los topes de la planta de personal que labora en la Universidad, los salarios que devengan las personas dedicadas a Tiempo Completo, y se expone por ejemplo que un Doctor que es profesional, que lleva 15 años dedicado a la docencia e investigación, que es especialista, master y tiene dos doctorados, gana 7'500.000 mil pesos, así mismo puntualiza que hay dos doctores que ganan 4'600.000 mil pesos otro 4'900.000 después de una trayectoria tan amplia. Y especifica: "No es que yo me oponga a que un profesional se gane un salario de 15 smlv, ese salario sería de 8'000.000 y algo más, aclara que no es justo ni presentable ante la comunidad universitaria que un asesor que no tiene esa experiencia ni esas calificaciones vaya a ganar 8'000.0000 cuando el PhD gana 7'500.000".



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

8 de 17

Según el Profesor PEDRO NEL en sus consideraciones, la planta global de la Universidad según el proyecto que presentaron tienen 686 empleados de los cuales 232 son docentes, entonces la planta administrativa tiene 454 empleados, cuando presentaron el proyecto se le exigió a la Vicerrectoría Administrativa que presentara la planta de personal en forma estructural, para saber en dónde estaban ubicados los trabajadores y se encontró que inclusive supera la planta del Departamento Norte de Santander que tiene 309 funcionarios.

Otra consideración ¿Cuántas OPS tiene la Universidad de Pamplona?

EL SEÑOR RECTOR explica que ha sido un poco complicado conocer realmente cuantas personas o contrataciones tiene la Institución, porque a la Vicerrectora Administrativa, el día 28 de diciembre ya se le había cancelado cesantías, primas y liquidaciones y se fue sin entregar el cargo, ni los celulares, dejando como resultado un desorden impresionante. Hasta este momento no se tiene a ciencia cierta cuántas OPS hay, porque unas se manejan desde Talento Humano, otras Vicerrectoría Administrativa y otras por convenios.

EL SEÑOR RECTOR manifiesta que las OPS administrativas mandan una relación de cédula y número de cuenta, pero no dicen quién es y no hay contratos ni informes de las actividades que realizó y afirma que hay mucho desorden en la Universidad; puntualizando que: “lo más fácil sería seguir haciendo caso omiso al Acuerdo y hacer lo de la anterior administración y seguir pagando esos 13'000.000 sin tener autorización de ustedes”.

EI REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS plantea que en estos momentos se hace necesario otorgarle al Señor Rector las herramientas jurídicas para que él pueda empezar su trabajo con base en una reglamentación que lo ampare. Otro aspecto es que el año pasado el señor Gobernador se comprometió a adelantar el proceso con ASPU y es un compromiso. También añade que se debe iniciar a ordenar las cosas y ordenar la vía jurídica y que transitoriamente se le otorgue al señor Rector un acuerdo para que inicie su gestión y siguiendo a la par con la colaboración para organizarla e iniciar con todos los aspectos jurídicos.

EI SEÑOR PRESIDENTE afirma que con relación a la afirmación de que la Universidad no puede hacer contratos de OPS difiere porque la Ley 80 así lo



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

9 de 17

indica; dejando claro que ninguna institucionalidad reglamenta el número de contratos de OPS porque obedecen a las propias necesidades, pero la tabla de honorarios sí. Afirma que hay un principio legal que establece que:

1. Debe haber una necesidad de servicios
2. El personal de planta que existe no pueda atender esa necesidad y que es el estudio de conveniencia y oportunidad.

Continúa el Señor PRESIDENTE aclarando que esta manifestación de que no se encuentran los archivos, que se llevaron carpetas y celulares debe quedar en el Acta del proceso de empalme y ser expuesto antes de los órganos de control, porque no obedecen a actuaciones propias de un verdadero administrador público.

Reafirma que el contrato OPS entra como regla excepcional y no general, también que el tema de honorarios debe revisarse bien, porque no se puede confrontar la cifra de una persona de planta que recibe una asignación salarial con factores prestacionales, vacaciones, primas, cesantías y aportes a diferencia del de honorarios que bien su cifra puede llegar a sonar voluminosa en su momento, pero muchas veces obedece a un porcentaje inferior al de planta y no se puede comparar con la asignación de honorarios OPS porque evidentemente difiere para la persona que lo recibe.

EI REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES sugiere que antes de avanzar el señor Rector revise detalladamente el caso de las OPS, haciendo un análisis justo sobre el tema teniendo en cuenta los mecanismos excepcionales como lo son las órdenes de prestación de servicios que debe tener las instituciones para atender requerimientos de la planta. Que a quien se vaya contratar cumpla claramente los requisitos exigidos para tener absoluto control del tema.

EI SEÑOR PRESIDENTE aclara que el tema es si la asignación por honorarios que se está estableciendo y se encuentra vigente, el Acuerdo 093 existe y tiene ya unos topes, el propuesto tiene un "hasta" dependiendo de los estudios y experiencia según se analice lo conveniente para la designación de estos salarios. Se debe tener en cuenta el reconocimiento en su calidad y experiencia para definir el honorario a recibir.



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

10 de 17

Y aclara “Entonces si yo lo quiero minimizar tomo el 5 y lo quiero maximizar tomo el 10 estamos hablando de un rango de posibilidades”.

El Profesor PEDRO NEL, asegura que el rango de 15 es muy alto, entonces quedaría sobre un 10.

EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA afirma que está en total acuerdo con el esquema de las tablas, pues es un mecanismo sano para fijar unos criterios porque el tema de contratación de servicios en su naturaleza incluye ciertos aspectos cualitativos difíciles de evaluar, intentar completarla con la experiencia, para lo cual menciona unos datos que tiene y establece que lo más importante deber ser la experiencia del aspirante y que no necesariamente sean unos PhD. Considera que los topes son correctos y solo se debe anexar la experiencia, por ejemplo los más altos topes son la experiencia certificada por más de 10 años.

EL SEÑOR RECTOR explica que computadores para educar es un convenio que se tiene, la encargada gana \$ 6'000.000 de pesos ósea está por encima de lo que se está pactando, en este caso eso debe dejarse porque así está en el convenio.

EL SEÑOR PRESIDENTE comenta que lo que se propone es sano y no está sujeto a efecto de convenios y desarrollo de actividades.

Igualmente, expresa que se fija la tabla de honorarios que es la que establece y hay que anexarle un parágrafo que hable sobre los casos excepcionales.

Plantea que el señor RECTOR tenga la posibilidad de aprobar, obviamente con todas sus justificaciones para que queden a modo de considerando en todos los contratos que se suscriban para que se pueda desarrollar el tema. Y reitera que se está frente al mecanismo excepcional no a la regla general.

Expresa que la tabla del Doctor Ramón Eduardo es la mejor luz en cuanto a la posibilidad de la solución de honorarios de los trabajadores en cuanto sus capacidades y experiencia probada se hace un tabla de experiencia que hable de los rangos que se establecieron.

EL SEÑOR RECTOR, afirma que sería profesional, especialista, maestría y



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

11 de 17

doctorado hasta 10 salarios mínimos que es lo que le entendí al doctor y especialista, magíster o con doctorado más de 10 años de experiencia hasta 15 salarios.

El REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES resalta que cuando se aprobó el presupuesto no se aprobó la planta del personal. Hay que presentarla para el próximo Consejo.

El SEÑOR RECTOR afirma que la nueva propuesta era subir seis mil millones de pesos los gastos administrativos pero como está la universidad no es conveniente. Expresa que para esa fecha en la nueva planta de personal hay que aclarar en los informes que se hagan, en cuanto queda lo de las OPS y que rangos tienen.

El SEÑOR PRESIDENTE propone fijar unos rasgos de experiencias similares tanto para el técnico como para el profesional.

El primer rango de experiencia es hasta 2

Nivel	Rangos			
	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4
Técnico experto	2 smlv	5 smlv	10 smlv	+10
Profesionales	2 smlv	5 smlv	10 smlv	+10
Especialistas	2 smlv	5 smlv	10 smlv	+10
Magister	2 smlv	5 smlv	10 smlv	+10
Doctores	2 smlv	5 smlv	10 smlv	+10

El SEÑOR PRESIDENTE continúa afirmando que todos los rangos se manejan de 10 a 5 o de 5 a 10 o de 2 a 5, entonces para dos años no habría problema, porque:

2 años = 2 smlv

3 años = 3 smlv

4 años = 4 smlv

5 años = 5 smlv



El único que variaría sería del 5 al 10 tendrían que tener que el primer rango es de 5 a 10

Nivel	Rangos			
	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4
Técnico experto	5 smlv	6 smlv	7 smlv	8 a 10
Profesionales	5 smlv	6 smlv	7 smlv	8 a 10
Especialistas	5 smlv	6 smlv	7 smlv	8 a 10
Magister	5 smlv	6 smlv	7 smlv	8 a 10
Doctores	5 smlv	6 smlv	7 smlv	8 a 10

Teniendo que el de 8 a 10 sería el único rango de movilidad. Puntualiza el SEÑOR PRESIDENTE.

EI REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO afirma que se debe realizar una revisión muy puntual para que se plantee de mejor manera ésta clasificación de porcentajes. Y avanzar en alguna propuesta con el tema de las experiencias.

El Asesor jurídico Doctor ARMANDO QUINTERO resalta que el ideal es derogar y que haya un acto de confianza con el rector en la materia del desarrollo de las OPS. Propone tener en cuenta la experiencia pero también la actividad que se va a realizar.

EI REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO sugiere dejar que el magíster y el doctorado como está, solo bajando del 15 al 13. Según él, de esta forma se podrá acoger la propuesta del doctor y así realizar un análisis minucioso.

EI SEÑOR RECTOR resalta tener en cuenta la vigencia del año para no hacer otro Acuerdo.

EI SEÑOR PRESIDENTE aclara que la vigencia del Acuerdo es sólo por este año, a efectos de que se pueda hacer el estudio específico.



El SEÑOR RECTOR afirma que quedaría de la siguiente manera la tabla:

Técnico o experto	Hasta 2.5 smlv
Profesionales	Hasta 5 smlv
Especialistas	Hasta 10 smlv
Magister y Doctor	Hasta 15 smlv

Se sugeriría el siguiente Parágrafo:

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando a criterio del Señor Rector y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y responsabilidad del contrato y la experiencia de la persona a contratar, se podrá obviar la tabla que hace referencia del presente Artículo.

Se procede a hacer la votación del límite de los doctores y se aprueba hasta el 15. La vigencia sería hasta el 2013 y el compromiso a entregar la propuesta en el menor tiempo posible.

Se somete a consideración el Acuerdo propuesto con las modificaciones presentadas.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo 001 establecer los honorarios para la prestación de servicios en la Universidad de Pamplona así:

ARTICULO PRIMERO. DETERMINACION DE HONORARIOS. Los contratos de prestación de servicios técnicos o profesionales que se suscriben a partir de la firma del presente Acuerdo se sujetarán a la siguiente tabla de honorarios establecida en S.M.L.V.

Técnico o experto	2.5 smlv
Profesionales	Hasta 5 smlv
Especialistas	Hasta 10 smlv
Magister y Doctor	Hasta 15 smlv



PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando a criterio del Señor Rector y teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y responsabilidad del contrato y la experiencia de la persona a contratar, se podrá obviar la tabla que hace referencia del presente Artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial lo contenido en el Acuerdo No. 093 del 17 de diciembre de 2008.

6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACUERDO 046 DEL 25 DE JULIO DEL 2002

La SECRETARIA procede a la lectura del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, por el cual el Gobierno Nacional estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales.

EL SEÑOR RECTOR expone que en la Universidad de Pamplona se vienen vinculando los docentes por las 16 semanas, que la mayoría de directores de programas son ocasionales y al terminar el cronograma académico, los departamentos quedan sin Directores, dejando como consecuencia que los docentes desistan de trabajar con la Universidad de Pamplona por las pocas semanas laborales que realiza.

El SEÑOR RECTOR aclara que la Ley 30 y el Estatuto 046 prohíben nombrar como docentes ocasionales a personas que no tengan el título de especialistas. En las Universidad hay 253 de 526 que no tienen especialización, por este motivo no se puede hacer planeación en la parte académica. Igualmente plantea que se exigirá que el docente ocasional sea especialista.

EL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicita más claridad en el aspecto presupuestal

El SEÑOR RECTOR interviene explicando varias consideraciones como son:

- Hay programas vigentes en pregrados solamente 45 y hay vencidos 25,



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

15 de 17

por no hacer la documentación de registro respectiva.

- En posgrado hay vigentes 34 y vencidos 21 y perdidos 6.
- En distancia solo hay un programa que es educación física.

A lo cual aduce que son consecuencias de no presentar programas atractivos ni hacer la documentación adecuada. Siendo este un compromiso con los ocasionales y ellos deberán capacitarse dictar los cursos vacacionales y trabajar en la acreditación de calidad en los planes de mejoramiento y documentación.

EI REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES interviene diciendo que hay que revisar cuales de esos 513 van a continuar y esto debe estar sujeto al tema presupuestal.

EI REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS puntualiza que en esta materia no sólo es revisar lo de los ocasionales, sino también los de tiempo completo, por lo que plantea que hay muchos que van firman y no dictan las 16 horas completas y que deben cumplir a cabalidad y mostrar resultados. Se debe hacer cumplir a los docentes de tiempo completo de igual forma a los ocasionales.

EI SEÑOR RECTOR manifiesta que no es lógico que la Universidad tenga más docentes que estudiantes en todos los semestres y terminan siendo injustificados.

EI REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES dice que el promedio de profesor estudiante está en 10.6. De 25 a 30. Y hay casos más graves, como es un profesor para 3 alumnos.

EI SEÑOR PRESIDENTE somete a consideración del Honorable Consejo el Acuerdo presentado.

EI CONSEJO SUPERIOR aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.002, modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 046 del 25 de julio de 2012, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO. "Por disposición de la Ley, los docentes ocasionales de la Universidad de Pamplona no pertenecen a la carrera profesoral, su vinculación es



Acta de Reunión

Código

FAC-08 v.01

Página

16 de 17

transitoria de acuerdo a las necesidades académicas de los diferentes programas de la Universidad y su ingreso se hará mediante concurso interno público de méritos”.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás Artículos no modificados en el presente Acuerdo, mantienen su vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

7. VARIOS

EL SEÑOR RAMON EDUARDO solicita un informe del estado en el que se recibió la universidad y una mirada integral, pues queda preocupado por unas apreciaciones hechas hoy pues este consejo entre otras funciones tiene la de seguimiento y remisiones periódicas.

EL SEÑOR RECTOR afirma que el día 25 de enero no es posible tener ese informe, debido a que hay muchas cosas y afirma que: “Desde el 21 al 28 de diciembre se firmaron contratos por 2.286 millones de pesos aproximadamente, los cuales ya se enviaron a la procuraduría, porque hay contrato que no están firmados por rectoría, sin estudios previos, sin pólizas y fin firmas de contratistas, a última hora. Estamos tratando de cerrar vigencias, todo eso no nos ha dejado claro lo que realmente tenemos y hacer cierre de vigencia y eso que ha estado haciendo o vigencia desde el 2 de enero hasta la fecha es decir todo el tiempo”.

EL SEÑOR RECTOR comenta que es necesario pavimentar una parte de Villa del Rosario y el arreglo de los baños y que ese tema no sobrepasará los 400 millones de pesos.

EL REPRESENTANTE EXRECTORES aclara que el convenio interadministrativo entre la ESAP y la UNIPAMPLONA se venció.

EL SEÑOR RECTOR interviene diciendo que no, y que se logró conseguir una adición por un año más.

Se debate la importancia de revisar ese comodato y verificar porque la ampliación fue de un año y no de 15 años como está estipulado.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.01
		Página	17 de 17

Se pone en consideración el trabajo realizado la mañana de hoy, y se expresa la complacencia por la forma responsable que se debatieron los temas

Siendo las a las 11:00 a.m. se da por terminada la sesión

En constancia firman,

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA Presidente	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	